TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 2014

Admítase el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Administrativo de Villavicencio en la Audiencia Inicial del 19 de septiembre del 2013.

Notifiquese personalmente el presente auto al PROCURADOR 49 DELEGADO ante esta Corporación, en virtud de lo consagrado en el artículo 198 - 3 del CPACA.

NOTIFÍQUESE,

EDUARDO SALIWAS ESCOBAR Magistracio